



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 25/08/2021 Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2019-00039-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N°1005 del 23/08/2021, a través del cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, da cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada, para los fines que encuentren pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior entandase atendida la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora el pasado 25 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1101e190c11b3dc4654fc98b8fed4fd11ace4afef87920ca9c8a200f0caff28e**

Documento generado en 21/02/2022 11:09:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>